127

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 2066.-

POR EL CUAL SE CONCEDE JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR DANIEL CHAVEZ BENITEZ.

Asunción, 24 de enero de 1949

390.-

VISTA: la presentación del señor Daniel Chavez Benítez (Exp.M.H.Nº 4430/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez y seis años, tres meses y quince días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera; de conformidad a lo dispuesto por el art.253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Daniel Chavez Benítez por la suma mensual de ₲.103:51.- CIENTO TRES GUARANIES CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS, en mérito a los diez y seis años, tres meses y quince días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

19-I 49

ZM/